



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN,  
PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública se turnó, para estudio y dictamen, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en los términos de lo dispuesto por los artículos 46 y 70 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y II; y 69, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 35, párrafos 1 y 2, inciso c); 125 y 128, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La iniciativa que contiene el proyecto de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del próximo año, fue debidamente recibida el día 3 de diciembre del actual, dentro del término establecido por el artículo 46 de la Constitución Política local.

Enseguida, fue presentada en la Sesión del Pleno Legislativo celebrada el día 7 de diciembre del presente año, y se turnó por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia**

Este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de próximo año, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46; 58, fracciones I y II; y 69, de la Constitución Política local, en relación con los numerales 124; 125 y 128, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que son las normas constitucionales y legales que otorgan la atribución a este Congreso de intervenir con relación a este asunto, además de establecer el procedimiento correspondiente.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

El propósito de la acción legislativa que se dictamina es el de proyectar, mediante el ordenamiento fiscal en comento, las fuentes legales recaudatorias, a través de las cuales el Estado, habrá de percibir los recursos públicos necesarios para solventar las actividades de las funciones fundamentales del poder público, a favor de las necesidades colectivas.

## **IV. Análisis del contenido de la iniciativa**

En primer término, el promovente expone que en ejercicio de la potestad constitucional que se confiere a su encargo y bajo el reconocimiento de la responsabilidad de velar porque el Estado siga gozando de finanzas públicas sanas y a fin de garantizar su sostenibilidad, puntualiza que el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, ha sido elaborado de manera objetiva y responsable en congruencia con los objetivos fundamentales tendientes a generar el bienestar social de las familias tamaulipecas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

A lo anterior agrega que, con el propósito de seguir afianzando la recuperación económica en la Entidad y a fin de parametrizar los recursos que darán suficiencia presupuestaria a los programas y proyectos a realizarse el próximo ejercicio por parte del Gobierno del Estado, propone una iniciativa coherente al comportamiento económico y fiscal que se prevé a nivel internacional y nacional, el cual es en general alentador a pesar de que prevalece un entorno de volatilidad y bajo el crecimiento global.

En ese sentido, puntualiza que no se pierde de vista que la acción legislativa se proyecta considerando la coyuntura económica y de salud generada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad Covid-19, la cual hasta el día de hoy se mantiene como una emergencia sanitaria.

Refiere que ante un entorno global complejo, con altos costos en materia de salud para la población, el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 no estima aumentos gravosos, ya que de manera general no se consideran incrementos en las contribuciones existentes, por lo que propone mantener las mismas cuotas y tarifas que han estado vigentes en el presente ejercicio. Asimismo, no prevé la contratación de deuda pública, evitando afectar con estas medidas, la calidad de vida de la sociedad tamaulipeca en su conjunto y propiciar las condiciones óptimas que permitan un desarrollo equitativo e integral.

Por tanto, pone de relieve que el Gobierno del Estado considerando que durante el año 2022, la ciudadanía aún se enfrentará a los efectos de la pandemia provocada por la enfermedad Covid-19, por lo que no contempla la implementación de nuevos impuestos, productos o aprovechamientos. Sin embargo, por cuestiones de eficiencia y mejoramiento en la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía, pretende adicionar ciertos derechos, a efecto de fortalecer la reactivación económica



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de los diferentes sectores productivos de Tamaulipas, que se han visto afectados por la pandemia.

Aunado a ello, argumenta que conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la iniciativa de Ley de Ingresos, deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, que puntualmente indica que el Estado deberá manejar de forma responsable las finanzas públicas, así como garantizar la sostenibilidad de las mismas; por lo que la administración a su cargo, ha procurado efectuar de manera sistemática y disciplinada la distribución eficiente del gasto público en la administración pública estatal, que ha desembocado en la consolidación del desarrollo social y económico de Tamaulipas, y para ello ha trabajado en la optimización de la atención a los contribuyentes para generar confianza y cercanía con la sociedad, mediante acciones con los sectores económico y social, lo que ha permitido el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de éstos; a su vez, se han eficientado los sistemas y procesos de recaudación fiscal, con lo que se ha logrado minimizar los tiempos en las oficinas fiscales, impactando favorablemente en el ánimo del ciudadano.

**I. Política fiscal**

El Promovente menciona que a lo largo de su administración, se ha velado por mantener una política fiscal prudente y equilibrada, enfocada a fortalecer los sectores productivos del Estado, que sustentan la economía tamaulipeca, por lo que en el año venidero continuará otorgando facilidades fiscales y administrativas que permitirán acelerar la reactivación económica, estimular la creación de empleos y a su vez fortalecer la hacienda pública del Estado.

Agrega que con la intención de fortalecer el desarrollo sostenible de la economía doméstica de las y los tamaulipecos, da a conocer un proyecto sensible, enfocado a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

consolidar los programas y políticas públicas, asumidas como compromisos de su administración.

En ese sentido, hace notar que los ingresos que integran el proyecto de Ley coadyuvarán a la reconstrucción de la actividad económica en la Entidad, por lo que las modificaciones planteadas a los distintos ordenamientos que integran la Miscelánea Fiscal, tienen como finalidad impulsar el desarrollo sectorial y regional de Tamaulipas.

Destaca que el gasto público que se proyecta, dentro del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tamaulipas en el ejercicio fiscal 2022, se encuentra soportado únicamente con Ingresos por Recaudación Estatal, por coordinación y colaboración con la Federación, y los provenientes de la Federación. Por tanto, su administración tomando como premisa la responsabilidad financiera no estima la contratación de deuda pública como parte del financiamiento del gasto.

## **II. De los Ingresos**

En lo que respecta a este rubro, cita que la recaudación de ingresos generada en el Estado de Tamaulipas, deviene de dos grandes rubros, como lo son los Ingresos Tributarios y los Ingresos No Tributarios, por lo que expone los factores fiscales, financieros y económicos que tomó en cuenta en la elaboración del Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022.

### **a). Ingresos Tributarios**

En lo relativo a los Ingresos Tributarios, señala que el crecimiento para el 2022 se espera satisfactorio, pese a que la ciudadanía aún se sigue enfrentando a los efectos económicos y de salud provocados por la pandemia de la enfermedad Covid-19, y si



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

bien de manera general no se prevén aumentos de contribuciones, la recaudación de impuestos ha ido a la alza, hasta llegar a asimilarse a lo que se tenía contemplado para el cierre del ejercicio.

Asimismo, menciona que los Ingresos Tributarios cobran relevancia, ya que gracias a la recaudación de estos, el Estado logra tener recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la población tamaulipeca.

En ese tenor, considera importante mencionar que lo anterior encuentra sustento en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece la obligación de los mexicanos a contribuir para los gastos públicos en el Estado que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes respectivas.

De la normatividad expuesta, puntualiza que se derivan fundamentalmente los principios de justicia fiscal o tributaria, a los que se deben ceñir las contribuciones, teniendo en cuenta los principios de generalidad, obligatoriedad, proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria.

Precisa que la recaudación en materia de ingresos en la Entidad, se integrará con los recursos provenientes de los programas de fiscalización del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, en virtud del Convenio de Colaboración Administrativa suscrito con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo estos incentivos participables para la Entidad.

De igual manera, alude que en el marco de los convenios e incentivos fiscales derivados de la coordinación fiscal con la Federación, el Estado de Tamaulipas ha puesto en práctica las facultades que en materia de comercio exterior se le encuentran delegadas por la Federación, lo cual ha permitido una mayor recaudación por parte de la Entidad en razón de los impuestos generados en esta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

materia, ha traído ingresos por concepto de los incentivos derivados de dicha colaboración fiscal.

Argumenta que la Entidad no solo se ha limitado únicamente a recaudar en materia de impuestos federales participables, sino que también ha implementado políticas internas y estructurales para optimizar la recaudación en impuestos estatales, como lo son el Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, Impuesto Sobre Juegos Permitidos, Impuesto Sobre Honorarios, Impuesto Sobre Hospedaje, Impuesto Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico y Tabacos Labrados e Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado. Bajo esta perspectiva, el panorama recaudatorio de nuestro Estado es alentador, dado que la reactivación económica que se ha venido dando de manera paulatina en la Entidad, derivado de las políticas públicas implementadas por el Gobierno a su cargo, para combatir los efectos provocados por la pandemia, lo cual ha logrado que pese a la situación vivida hoy en día, los ingresos en este rubro sigan siendo sostenibles.

**b). Ingresos No Tributarios**

Exalta que las fuentes de ingresos para el desarrollo de las actividades que realiza el Estado, se integran principalmente por los recursos obtenidos no solo de la recaudación estatal, sino también de las participaciones, aportaciones y convenios que se celebran con la federación.

Refiere que las aportaciones y convenios están sujetos por leyes o instrumentos jurídicos que indican su destino para acciones específicas, mientras que las participaciones federales y los recursos obtenidos por la recaudación estatal se utilizan en acciones que el Estado requiere impulsar para el crecimiento del bienestar económico y social de los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Pone en relieve, que los ingresos percibidos por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, venta de formas oficiales, rendimiento de capital y valores del Estado, se han considerado dentro de los ingresos percibidos por productos y se han fortalecido a lo largo de su administración, lo que ha contribuido a enfrentar los retos en materia económica, coadyuvando a hacer frente a las necesidades públicas de la ciudadanía tamaulipeca.

Tomando en cuenta el gasto federalizado considerado para nuestra Entidad dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 en comparación con lo aprobado para el presente ejercicio fiscal, colige que; en el ramo 28 Participaciones Federales se tienen presupuestados \$26,988,545,901 lo cual se traduce en un incremento del 9.27 por ciento; por cuanto hace al ramo 33 Aportaciones Federales, se contemplan ingresos por \$23,895,207,950 observándose una variación del -3.28 por ciento; en cuanto a los Convenios de Descentralización se estiman ingresos por \$2,660,062,812 lo que refleja una variación del 4.29 por ciento; respecto al ramo 23 Fondos Distintos de Aportaciones se contemplan ingresos por \$1,663,100,000 lo que refleja una variación de 16.62 por ciento; por lo que, los ingresos para el Estado en el rubro de Ingresos No Tributarios Federales se establecen por un total de \$55,206,916,663, lo que representa un incremento del 3.42 por ciento.

Ahora bien, señala que con relación a los Ingresos propios del Estado por la recaudación directa de Derechos, Productos y Aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2022; se considera un escenario conservador por lo que; por concepto de derechos se estiman \$3,429,845,183; por cuanto hace a productos se contemplan \$204,783,675; en el rubro de aprovechamientos se proyectan ingresos por \$426,





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

120,292; por tanto en el rubro de Ingresos propios No Tributarios se estima un total de \$4,060,7 49,150.

Indica que para conservar esta tendencia, las diversas Dependencias del Gobierno del Estado se han visto involucradas optimizando sus recursos, los cuales se han aprovechado al máximo para ofrecer mejores servicios a la población, con la menor inversión de recursos públicos posibles, destacándose que además de incrementar la recaudación en los rubros que generan los Ingresos No Tributarios, se han reestructurado y eficientado las áreas y procesos correspondientes, lo que contribuye a continuar con finanzas públicas sanas.

En ese tenor, sensibles al entorno macroeconómico para el ejercicio fiscal 2022, afirma que seguirá dando continuidad a los Decretos Gubernamentales que desde el inicio de su gestión se han otorgado con el propósito de apoyar la economía familiar de la población, así como facilitar el pago de contribuciones que sufragan el gasto público que financian las políticas públicas encaminadas a atender las necesidades prioritarias de las y los tamaulipecos como la salud y la seguridad.

De ahí colige que el robustecimiento en curso de los Ingresos Tributarios e Ingresos No Tributarios generados por las dependencias, que tienen por ley destino específico, brindan espacio para el otorgamiento del apoyo a los programas de los referidos Decretos, sin presionar las finanzas ni la deuda pública.

### **III. Consideraciones Económicas**

Asimismo toma en cuenta los Criterios Generales de Política Económica, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Ejercicio Fiscal 2022 de lo cual colige que:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Estima que la demanda externa de bienes y servicios nacionales, el comportamiento y desempeño de la economía de los Estados Unidos de América (EUA), contribuirán positivamente a las exportaciones, a los ingresos por turismo y a las remesas. Además, infiere que el nuevo empuje del Diálogo Económico de Alto Nivel con dicho país ayudará a incrementar los beneficios del Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC) para detonar la competitividad global del bloque de Norteamérica. En esta línea, las estimaciones del marco macroeconómico emplean crecimientos para la economía y producción industrial de los Estados Unidos de América de 4.5 y 4.3 por ciento, respectivamente.

Considerando lo anterior, hace notar que para las proyecciones de finanzas públicas se maneja una tasa puntual de crecimiento del PIB para 2022 de 4.1 por ciento. Las estimaciones también emplean un precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo de exportación de 55.1 dólares por barril, en apego a la metodología establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, argumenta que se tiene una estimación para la plataforma de producción promedio de petróleo de 1,826 mbd que toma en cuenta las tendencias observadas, el mayor énfasis en la eficiencia en lugar del volumen por parte de PEMEX y la información enviada por la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con base en los planes de exploración y de desarrollo de PEMEX y las empresas privadas.

Finalmente, agrega que en las estimaciones de finanzas públicas se maneja una inflación promedio de 3.4 por ciento, que considera la persistencia de los choques transitorios de la inflación y la postura monetaria del Banco de México y que anticipa el progresivo desvanecimiento de estas presiones, así como la convergencia gradual hacia la meta. En congruencia con lo anterior, se aplica una tasa de interés promedio



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de 5.0 por ciento y tipo de cambio promedio de 20.3 pesos por dólar de los Estados Unidos de América.

**a). Inversión extranjera.**

Asegura que para el ejercicio 2022, se anticipan en general condiciones macroeconómicas y financieras favorables, con una disminución en las presiones inflacionarias a nivel global y estabilidad en los mercados financieros internacionales, debido a la mejoría en las perspectivas económicas mundiales y las medidas monetarias y fiscales extraordinarias de las grandes economías.

Agrega que por lo que respecta a nuestra Entidad, se contempla un repunte en lo que atañe a inversión extranjera, toda vez que al tercer trimestre del 2021 se obtuvo mayor inversión, lo que permitió posicionarnos dentro de los primeros lugares a nivel nacional en inversión extranjera.

El promovente asevera que derivado del trabajo que se realiza para impulsar el desarrollo económico de Tamaulipas, tanto por el Gobierno del Estado, como por organismos empresariales, cámaras, desarrolladoras de parques industriales, empresas manufactureras y todo aquel involucrado en la atracción de inversión, han permitido afianzarnos en el avance de la industria de exportación en el Estado, atrayendo con ello una mayor inversión extranjera.

Considera que pese al entorno pandémico, Tamaulipas sigue representando una ventana de oportunidades para las empresas extranjeras, manteniendo una amplia vinculación con el sector empresarial, reconociendo con ello la importancia que tiene la inversión privada en la creación de fuentes de trabajo formales que dan sustento a miles de familias tamaulipecas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Hace notar que también una de las consideraciones que ha beneficiado a la reactivación económica en nuestra Entidad, es el aprovechamiento de la sólida integración que mantiene nuestro país con el exterior, particularmente con los EE.UU.

De lo anterior colige que con la ratificación del Tratado México-Estados Unidos-Canadá T-MEC y la reapertura económica de nuestros socios, se dio un estímulo a la demanda externa lo que representa una mayor certidumbre jurídica para el comercio y la inversión.

Destaca que ante la implementación del T-MEC, nuestra Entidad realiza en las ciudades de Houston y Austin Texas, permitirá la atracción de más inversionistas con empresas norteamericanas.

De ahí que, al cierre de este ejercicio fiscal asegura que se contempla la llegada de 10 nuevas empresas extranjeras en Tamaulipas, que buscan instalar sus plantas de manufactura, las cuales forman parte de los 65 proyectos dentro de la cartera manejada por la Secretaría de Desarrollo Económico, lo que contribuirá a generar una mayor derrama económica a corto y mediano plazo.

**b). Inversión local.**

Considera menester señalar que durante el ejercicio fiscal 2021 en Tamaulipas se tomaron acciones oportunas a fin de enfrentar los impactos económicos, financieros y en materia de salud ocasionados por el Covid-19. En ese tenor se establecieron diversas acciones a fin de impulsar el desarrollo económico creando políticas públicas equitativas, fortaleciendo con ello los sectores productivos de la Entidad.

Asegura que atendiendo lo anterior, una vez establecidas las medidas de contingencia, confinamiento y cierre de actividades no esenciales, como punto importante se estableció obtener comunicación permanente con los diferentes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

sectores, a fin de desarrollar planes, estrategias y escuchar propuestas a fin de acompañarlos durante la coyuntura pandémica.

Así también menciona que dentro de los esfuerzos para mantener la actividad económica en esta contingencia sanitaria ocasionada por la Covid-19, se implementaron las siguientes acciones:

**Programa de Empacadores Voluntarios.** Se realizaron las gestiones necesarias con el sector privado (administración de tiendas de autoservicios) para aquellas personas adultas mayores que se encontraban colaborando en el Programa de Empacadores Voluntarios a fin de que recibieran un apoyo económico.

**Directo a Domicilio.** Programa creado para el fortalecimiento del sector restaurantero del Estado durante el periodo de la contingencia, este permitió impulsar y mantener las ventas de establecimientos dedicados a la preparación de alimentos.

**Convenio Mercado Libre.** Se firmó un convenio con la empresa Mercado Libre (ML) para celebrar un programa de capacitación para la venta en línea de productos tamaulipecos.

**Convenio Amazon.** Se firmó un convenio con la empresa Amazon para el uso de su plataforma de ventas en línea y para la capacitación a las Mipymes tamaulipecas.

**NAFIN-Gobierno Federal.** Con el objetivo de impulsar y fortalecer los conocimientos y habilidades del capital humano de las empresas tamaulipecas, se firmó un convenio con Nacional Financiera para desarrollar un programa de capacitación dirigido a emprendedores que están visualizando nuevas oportunidades de mercado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Feria de proveedores virtual H.E.B.** Se efectuó la feria virtual con la cadena H.E.B. logrando la introducción de nueve empresas para venta y distribución de sus productos.

**Que no pare el consumo local.** Se implementó la campaña "Que no pare el consumo local" como una estrategia de apoyo durante la contingencia sanitaria a los establecimientos locales; esta campaña se lanzó con cobertura estatal.

**Apoyo a Comerciantes TAM.** Busca ayudar a pequeños vendedores formales e informales afectados por la contingencia sanitaria del Covid-19, siempre y cuando cumplan algunos requisitos como el comprobar vulnerabilidad por ingreso derivado de la situación actual.

**Gastronomía a Domicilio TAM.** Este año inició el Proyecto Estratégico Gastronomía a Domicilio TAM, con una inversión en una primera etapa de 1.3 millones de pesos, con lo que se beneficiará a 150 empresas y se fortalecerán 5,300 empleos.

**Centro Comercial Digitam.** Es una plataforma tecnológica diseñada para vender productos y servicios por internet sin intermediarios y obtener un rápido posicionamiento en los mercados. Se apoya a las empresas con el 60% del costo y se ha tenido un alcance de hasta 1,300 empresas.

Además de lo anterior, el promovente menciona que los programas de Microcrédito y Empresariales de Inversión Tamaulipas, al primer semestre del presente año entregaron 2,369 créditos por 45.2 millones de pesos, que contribuyeron a la creación de 1,465 empleos y la consolidación de 1,719 empleos.

En referencia a lo antes vertido, asegura que en Tamaulipas se continuará atendiendo las causas que dan origen a las violencias, para lo cual se continuará



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

trabajando en políticas públicas encaminadas a construir un Tamaulipas más seguro, lo que contribuirá a generar crecimiento económico y en la atracción de inversiones que beneficien a nuestra comunidad y a quienes nos visitan.

**e). Aduanas.**

En lo que respecta a este rubro, destaca que Tamaulipas tiene una amplia vocación para el comercio exterior, dada su condición geográfica estratégica y su infraestructura de soporte para el movimiento oportuno de insumas y productos, por lo que los ingresos captados por parte de las aduanas de Nuevo Laredo, Reynosa, Altamira, Tampico, Matamoros, Camargo y Miguel Alemán, han ido a la alza, siendo las tres primeras las más importantes a nivel nacional en volumen de mercancías.

Puntualiza que a pesar de la complicada situación económica causada por la pandemia, el flujo carretero y marítimo que se realiza por las aduanas de Tamaulipas, muestra niveles superiores a los observados antes de la contingencia sanitaria y mantiene una tendencia de crecimiento para nuestro Estado, por lo que tomando en consideración que la mayoría de la población ya se encuentra vacunada, se estima que esta tendencia continúe.

Apuntala que las aduanas en nuestro Estado, tuvieron un aumento considerable en la recaudación en comparación con el año pasado, conservando los primeros lugares en importación aun a pesar de la ligera baja ocasionada por el cierre de las fronteras derivada de la pandemia.

En ese contexto, afirma que Tamaulipas continúa consolidándose como uno de los más importantes a nivel nacional en materia de comercio exterior, debido a que su Gobierno ha trabajado en políticas públicas que han generado ventajas logísticas y de infraestructura en la Entidad, que permiten un buen desarrollo para la práctica de estas actividades.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De ahí que, el promovente confirma el liderazgo tamaulipeco en movimiento comercial en sus aduanas y en la operatividad recaudatoria, lo cual vislumbra para el siguiente ejercicio fiscal un escenario alentador en ingresos en materia de comercio exterior.

**IV. Proyecciones del clasificador por rubro de ingresos.**

Argumenta que respecto a la presentación de los conceptos de los ingresos estimados, se elaboró tomando en cuenta los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos y requerimientos dispuestos por el Consejo de Armonización Contable, así como las distintas disposiciones Constitucionales y legales en materia de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera aplicables en la materia.

En virtud de lo anterior, refiere que para las proyecciones financieras se toma de base las previsiones económicas establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, así como los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En esa tesitura, menciona que en el rubro de recaudación estatal por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, se estima un ingreso por \$8,979,504,000 lo cual refleja un incremento del 12.49 por ciento respecto de los ingresos aprobados para el ejercicio 2021 .

Aunado a lo anterior, menciona que en cuanto a los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, el resultado de la crisis provocada por el Covid-19, ha afectado los esfuerzos que realiza el Estado en materia de fiscalización y colaboración administrativa coordinados con la Federación, por lo que se estiman ingresos por \$903,493,691.00 lo cual representa una variación del 26.22 por ciento en relación al mismo rubro aprobado para el ejercicio fiscal 2021.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dentro de los ingresos federales se contemplan los siguientes conceptos:

- Con relación a las Participaciones, se estima percibir \$26,988,545,901.00 para su determinación se aplicaron las fórmulas y variables establecidas para cada uno de los conceptos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.
- En cuanto a las Aportaciones, se proyecta que nuestro Estado reciba un importe de \$23,895,207,950.
- Por concepto de Convenios que representan ingresos por otros recursos federales que provienen de programas y reasignaciones en la esfera federal de gobierno, se contempla un importe de \$2,660,062,812 para calcular esta cifra se tomó en cuenta la información proporcionada por las dependencias del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, responsables de la transferencia y ejecución, respectivamente, de dichos recursos.
- Por cuanto hace a Fondos distintos de Aportaciones, que son aquellos ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en disposiciones específicas, que en el caso del Estado de Tamaulipas se reciben recursos por concepto del Fondo para Entidades y Municipios productores de Hidrocarburos, se estiman percibir \$1,663,100,000 dicho importe deriva de la estimación de gastos asociados a ingresos petroleros establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de lo anterior, manifiesta que los ingresos estimados para el Estado por parte del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, ascienden a \$55,206,916,663 que reflejan una variación del 3.42 por ciento en comparación con lo aprobado para el ejercicio fiscal de 2021.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por último, señala que el total de ingresos estimados el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, es de \$65,089,914,354. (Sesenta y cinco mil ochenta y nueve millones novecientos catorce mil trescientos cincuenta y cuatro pesos).

**V. Del cumplimiento a las disposiciones legales en materia de disciplina financiera.**

Asegura que en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 del presente Proyecto de Decreto, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, el cual establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y deberán incluir cuando menos lo siguiente:

- Objetivos anuales, estrategias y metas.
- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.
- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión; y
- Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

**VI. De la tasa de recargos.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En otro orden de ideas, plantea a esta H. Legislatura, mantener en el artículo 12 de la ley que se propone, la tasa de recargos aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

De ahí estriba que la tasa de recargos continuará en 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos, mientras que las tasas aplicables en el pago a plazos permanecerían en 1.26 por ciento para los plazos menores a un año; en un 1.53 por ciento para los plazos entre un año y dos años; y en 1.82 por ciento para los plazos mayores a dos años.

**VII. De los instrumentos derivados de cobertura.**

En cuanto el artículo 13 del presente proyecto de Decreto, expone que con fecha 8 de abril de 2020, el H. Congreso del Estado expidió el Decreto LXIV-92, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Finanzas, a llevar a cabo la contratación de financiamiento y operaciones asociadas, así como la afectación de participaciones como fuente de pago de las mismas.

Argumenta que en el referido Decreto, se estableció la autorización al Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas, se llevara a cabo la contratación de instrumentos derivados u operaciones de cobertura de tasa de interés que conlleven obligaciones de pago a cargo del Estado.

Agrega que dicha autorización tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que el Estado podría celebrar las operaciones autorizadas durante los ejercicios fiscales 2020 y/o 2021.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Igualmente menciona que con fecha 23 de septiembre de 2021 se celebró el Contrato de apertura de crédito simple entre el Estado de Tamaulipas y Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de hasta \$1 '200,000,000.00 (mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

A lo anterior suma que en dicho contrato de crédito se estableció como obligación del Estado, contratar coberturas de tasa de interés una vez terminado el periodo de disposición respectivo por un plazo mínimo de tres años a partir de su formalización, dicho periodo de disposición será ampliado hasta el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, sin embargo no es posible el contratar coberturas de tasa de interés sobre montos no dispuestos, por lo que resulta necesario ampliar la vigencia de la autorización, misma que se encuentra vigente a la fecha y requiere la contratación de coberturas de referencia.

Agrega que en términos del artículo 41 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, para la inscripción en el Registro Público Único de Instrumentos Derivados que conlleven a una Obligación de pago mayor a un año, el solicitante autorizado además de lo señalado en los artículos 25, con excepción de las fracciones I, incisos d) y f), II, IV, VIII y XI, 30 o 32 del presente Reglamento, según sea el caso, deberá proporcionar el instrumento jurídico en el cual se haga constar el Instrumento Derivado y en el que se especifiquen los Financiamientos u Obligaciones principales que serán cubiertos, los cuales deberán estar inscritos, señalando sus principales características. Asimismo, deberá contar con la autorización de la Legislatura Local.

Destaca que de acuerdo con el citado ordenamiento legal, este tipo de Instrumentos Derivados no forma parte del saldo de la Deuda Pública y Obligaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, pone a consideración de esta Soberanía la autorización al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas, lleve a cabo la contratación de instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés que tengan como destino mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, que conlleva a las obligaciones de pago a cargo del Estado de Tamaulipas, asociadas con el financiamiento que fuera autorizado mediante el Decreto LXIV-92, formalizado en fecha 23 de septiembre de 2021 con la institución acreedora, hasta por el monto de 1'200 mdp.

**VIII. De los anexos.**

Añade que con la finalidad de dar cumplimiento a las distintas disposiciones legales en materia de Disciplina Financiera y Contabilidad Gubernamental, enlista los siguientes ANEXOS:

- i. Información Contable.
- ii. Información Presupuestaria.
- iii. Información Programática.
- iv. Estado Analítico de la Deuda.
- v. Endeudamiento Neto.
- vi. Intereses de la Deuda.
- vii. Informe Analítico de la Deuda Pública y otros pasivos.
- viii. Saldos de la Deuda.
- ix. Dictamen de Impacto Presupuesta.

Finalmente el promovente concluye refiriendo que considera adecuado dar continuidad a las disposiciones contenidas en los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 14 de la iniciativa objeto del presente Dictamen.

**V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En la Comisión Ordinaria de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública tuvimos a bien analizar los proyectos que comprenden el paquete económico para el ejercicio fiscal del año 2022, por lo que es turno de posicionarnos en lo que respecta a la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas que regirá en el siguiente año calendario.

Dentro de las atribuciones que tiene esta Comisión Ordinaria se encuentra la de conocer, estudiar y analizar los paquetes económicos que regirán la vida de un ejercicio fiscal para todo Gobierno Estatal. De tal forma, que es turno posicionarnos acerca del documento que contiene las estimaciones a percibir el Estado de Tamaulipas en el año 2022: La Ley de Ingresos Local.

Esta Ley, que año con año se expide para plasmar los ingresos que se calculan obtendrá el Estado en los ejercicios fiscales, es un instrumento jurídico que abona al equilibrio constitucional, ya que responde al mantenimiento y mejoramiento de los compromisos del Estado y del funcionamiento de sus instituciones.

En este proyecto de ley se aprecia que con las adecuaciones realizadas a la miscelánea fiscal se puede seguir actuando de manera eficiente en busca del desarrollo tamaulipeco, siendo el sostén financiero que requiere la administración pública para llevar a cabo sus compromisos que permitan mejorar la calidad de vida y los servicios prestados a la sociedad.

Este instrumento jurídico financiero toma en cuenta el ambiente económico, administrativo, fiscal y sanitario que cobija a Tamaulipas, ya que contempla las adversidades provocadas por el tema pandémico que vivimos desde el año anterior, por lo que es coherente al buscar consolidar una economía sana para el Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Con la aprobación de esta ley en los términos acordados por esta Comisión se busca ser sensibles con el escenario real en materia económica de la comunidad en Tamaulipas, misma que no se ha visto beneficiada por temas en materia de salubridad y seguridad, en donde se han perdido empleos lo que ha dilatado el desarrollo económico en la entidad.

Por ello, la intención de este órgano dictaminador es que exista una política conservadora de lo que se estima que ingrese a la red financiera del Estado, para así tener un crecimiento ordenado y un gasto público más vigilado y efectivo con las prioridades de la sociedad.

Es indispensable que trabajemos bajo los principios tributarios de proporcionalidad, equidad y legalidad, para hacer más justo nuestro sistema fiscal, que hoy en día beneficia solo a sectores privilegiados, por lo que con este paquete económico, y en especial con esta Ley de Ingresos Estatal para el siguiente ejercicio fiscal, buscamos que haya un manejo responsable de la economía, y no crear nuevos impuestos ni aumentar los que ya existen, como parte del compromiso que tenemos con el bolsillo de las familias tamaulipecas.

Del estudio realizado por esta Comisión al proyecto y a los documentos que lo acompañan, se concluye que en su conjunto dan cumplimiento a las obligaciones en materia de disciplina financiera y contabilidad gubernamental, por lo que se consideran como parte del expediente que se integrará derivado de la resolución del asunto que nos ocupa.

Con nuestra postura en este sentido, buscamos contribuir a la cultura tributaria en la que la evasión y elusión de impuestos desaparezcan para ir sobre un fortalecimiento de la política recaudatoria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por ello, contamos con la seguridad de que, con nuestra postura acerca del paquete fiscal reflejado en las estimaciones en esta Ley de Ingresos, se va en la dirección correcta al calcular estimaciones prudentes que permitirán impulsar el desarrollo integral de Tamaulipas.

Finalmente, y a manera de conclusión, derivado de las apreciaciones que se ha tenido respecto a la miscelánea fiscal reflejadas en este proyecto de Ley de Ingresos del Estado para el siguiente ejercicio, consideramos que se conformó un instrumento monetario completo, participativo y solidario con las demandas del pueblo tamaulipeco que exige menos lesiones en sus finanzas y acciones más eficaces, eficientes y responsables que atiendan sus necesidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, proponemos para la aprobación del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**ARTÍCULO 1.**

En el ejercicio fiscal de 2022, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

<b>TOTAL</b>		<b>65,089,914,354</b>
<b>1. IMPUESTOS</b>		<b>4,918,754,850</b>
1.1 Impuestos Sobre los Ingresos		<b>321,149,863</b>
Sobre Honorarios		31,754,494
Sobre Juegos Permitidos		289,395,369
1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio		<b>73,159,642</b>





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Sobre Actos y Operaciones Civiles	73,159,642
<b>1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>121,092,590</b>
Sobre Hospedaje	30,087,554
Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico y Tabacos Labrados	91,005,036
<b>1.4 Impuestos Sobre el Comercio Exterior</b>	<b>0</b>
<b>1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>4,357,874,054</b>
Impuesto Sobre Remuneraciones al trabajo al Personal Subordinado	4,357,874,054
<b>1.6 Impuestos Ecológicos</b>	<b>0</b>
<b>1.7 Accesorios de Impuestos</b>	<b>41,697,804</b>
Recargos de Impuestos	33,810,825
Multas de impuestos	5,810,753
Gastos de ejecución	1,136,680
Honorarios	939,546
<b>1.8 Otros Impuestos</b>	<b>0</b>
<b>1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>3,780,897</b>
<b>2. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0</b>
<b>2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>	<b>0</b>
<b>2.2 Cuotas para la Seguridad Social</b>	<b>0</b>
<b>2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>	<b>0</b>
<b>2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>	<b>0</b>
<b>2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0</b>
<b>3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>0</b>
<b>3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>	<b>0</b>
<b>3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>4. DERECHOS</b>	<b>3,429,845,183</b>
<b>4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>0</b>
<b>4.3 Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>3,364,020,177</b>
Servicios Generales	44,274,084
Servicios de Registro Civil	114,650,822
Registro Público de la Propiedad Inmueble	366,803,381
Registro Público del Comercio	6,954,040
Servicios Prestados por las Autoridades Educativas del Estado	17,191,693
Servicios Catastrales	1,962,617
Servicios para el Control Vehicular	1,285,465,821
Servicios de Prevención y Contaminación del Medio Ambiente	8,111,487
Por la Emisión de Gases a la Atmósfera	905,000,000
Servicios de Administración y Control de Desarrollo Urbano	1,822,176
Servicios Diversos	286,874,927
Servicios prestados por Organismos Públicos Descentralizados	312,412,861



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Servicios de Administración y Control en Materia Agropecuaria	9,361,596
Servicios de Expedición de Permiso e Inscripción en el Registro Estatal de las Casas de Empeño	1,134,600
Servicio de Redes de Transporte	2,000,072
<b>4.4 Otros Derechos</b>	<b>20,319,280</b>
<b>4.5 Accesorios de Derechos</b>	<b>45,505,726</b>
Recargos	33,800,561
Multas	11,700,165
Gastos de Ejecución	0
Honorarios	0
<b>4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>5. PRODUCTOS</b>	<b>204,783,675</b>
<b>5.1 Productos</b>	<b>204,783,675</b>
Por Arrendamiento, Explotación Uso de Bienes Propiedad del Estado	7,500,000
Intereses	197,283,675
<b>5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>6. APROVECHAMIENTOS</b>	<b>426,120,292</b>
<b>6.1 Aprovechamientos</b>	<b>421,120,292</b>
<b>6.2 Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>2,500,000</b>
<b>6.3 Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>2,500,000</b>
<b>6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación de Pago</b>	<b>0</b>
<b>7. INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>0</b>
<b>7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Presentación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>	<b>0</b>
<b>7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>
<b>7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>0</b>
<b>7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
<b>7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9 Otros Ingresos	0
<b>8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>56,110,410,354</b>
<b>8.1 Participaciones</b>	<b>26,988,545,901</b>
Fondo General de Participaciones	20,617,282,971
Fondo de Fomento Municipal	1,015,517,095
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	421,092,744
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,020,275,929
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	216,832,927
Participaciones a la venta final de Gasolina y Diésel	973,816,418
Fondo del ISR	2,723,727,817
<b>8.2 Aportaciones</b>	<b>23,895,207,950</b>
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	14,174,377,049
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,693,109,973
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	
Para la Infraestructura Social Municipal	1,134,894,071
Para la Infraestructura Social Estatal	156,540,635
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,630,936,766
Fondo de Aportaciones Múltiples:	
Para la Asistencia Social	335,257,586
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:	
Para la Educación Tecnológica	201,416,853
Para la Educación de Adultos	89,353,198
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados	237,900,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,241,421,819
<b>8.3 Convenios</b>	<b>2,660,062,812</b>
Caminos y Puentes Federales	55,435,437
Apoyo Federal Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,475,646,895
Apoyo SEP a ITACE	120,384,730
Alimentación de Reos Federales	8,595,750
Otros Convenios	0
<b>8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>903,493,691</b>
Fondo de Compensación de ISAN	121,350,474
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	407,282,387
Fondo de Compensación de repecos e intermedios	30,927,352



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	Otros Incentivos económicos	343,933,478
	<b>8.5 Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>1,663,100,000</b>
	Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,663,100,000
	<b>9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0</b>
	<b>9.1 Transferencias y Asignaciones</b>	<b>0</b>
	<b>9.3 Subsidios y Subvenciones</b>	<b>0</b>
	<b>9.5 Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0</b>
	<b>9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	<b>0</b>
	<b>10. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>0</b>
	<b>10.1 Endeudamiento Interno</b>	<b>0</b>
	<b>10.2 Endeudamiento Externo</b>	<b>0</b>
	<b>10.3 Financiamiento Interno</b>	<b>0</b>

**ARTÍCULO 2.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, los resultados de las finanzas públicas que abarcarán un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal de que se trate, a continuación se detallan los resultados obtenidos de la recaudación de los ejercicios fiscales 2016 – 2021.

Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del ejercicio vigente
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>24,877,709,040</b>	<b>27,320,245,076</b>	<b>29,799,972,764</b>	<b>34,065,733,618</b>	<b>33,303,351,784</b>	<b>34,157,178,615</b>
A. Impuestos	2,287,588,426	3,527,388,072	4,079,522,917	4,493,973,336	4,590,502,746	4,639,394,436
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,180,201,554	2,018,406,081	1,905,117,249	2,421,322,136	2,061,470,072	3,252,267,312
E. Productos	146,029,841	344,587,999	216,829,432	541,658,461	357,385,075	279,998,170
F. Aprovechamientos	1,088,726,317	1,121,287,145	492,114,714	841,178,063	477,072,993	380,281,503
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	19,175,162,902	20,308,575,779	22,415,500,763	24,736,673,502	25,109,476,357	24,702,341,472
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	0	0	690,887,689	1,030,928,120	707,444,541	902,895,722
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>28,576,113,664</b>	<b>28,332,595,932</b>	<b>29,500,467,396</b>	<b>29,036,741,720</b>	<b>29,802,819,457</b>	<b>30,541,506,610</b>
A. Aportaciones	19,351,771,467	20,082,463,495	20,959,788,190	22,095,209,037	22,819,955,536	25,030,511,584
B. Convenios	9,224,342,197	8,250,132,437	8,540,679,206	5,521,806,592	5,555,021,682	4,084,872,726
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	1,419,726,091	1,427,842,239	1,426,122,300
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>1,027,319,202</b>	<b>1,500,000,000</b>	<b>10,036,232,497</b>	<b>3,042,341,556</b>	<b>600,000,000</b>	<b>3,000,000,000</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,027,319,202	1,500,000,000	10,036,232,497	3,042,341,556	600,000,000	3,000,000,000
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>54,481,141,906</b>	<b>57,152,841,008</b>	<b>69,336,672,657</b>	<b>66,144,816,894</b>	<b>63,706,171,241</b>	<b>67,698,685,225</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

Los importes de los ejercicios 2016 a 2020 corresponden a Cuenta Pública.

Los importes del ejercicio 2021, corresponden a los ingresos del cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**ARTÍCULO 3.**

En ese mismo orden y atendiendo a lo dispuesto en el referido artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, las proyecciones presupuestales, las cuales abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, se da cumplimiento al requisito conforme el siguiente cuadro:

TAMAULIPAS Proyecciones de Ingresos- LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en cuestión (de iniciativa de Ley)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	2022	2023	2024	2025	2026	2027



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>36,871,543,592</b>	<b>38,125,176,074</b>	<b>39,192,681,004</b>	<b>40,172,498,029</b>	<b>41,176,810,480</b>	<b>42,206,230,742</b>
A. Impuestos	4,918,754,850	5,085,992,515	5,228,400,305	5,359,110,313	5,493,088,071	5,630,415,273
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	3,429,845,183	3,546,459,919	3,645,760,797	3,736,904,817	3,830,327,437	3,926,085,623
E. Productos	204,783,675	211,746,320	217,675,217	223,117,097	228,695,025	234,412,400
F. Aprovechamientos	426,120,292	440,608,382	452,945,417	464,269,052	475,875,778	487,772,673
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	26,988,545,901	27,906,156,462	28,687,528,843	29,404,717,064	30,139,834,990	30,893,330,865
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	903,493,691	934,212,476	960,370,426	984,379,686	1,008,989,179	1,034,213,908
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>28,218,370,762</b>	<b>29,177,795,368</b>	<b>29,904,773,638</b>	<b>30,744,642,979</b>	<b>31,513,259,054</b>	<b>32,301,090,530</b>
A. Aportaciones	23,895,207,950	24,707,645,020	25,399,459,081	26,034,445,558	26,685,306,697	27,352,439,364
B. Convenios	2,660,062,812	2,750,504,948	2,827,519,086	2,898,207,063	2,970,662,240	3,044,928,796
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,663,100,000	1,719,645,400	1,767,795,471	1,811,990,358	1,857,290,117	1,903,722,370
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>65,089,914,354</b>	<b>67,302,971,442</b>	<b>69,187,454,642</b>	<b>70,917,141,008</b>	<b>72,690,069,534</b>	<b>74,507,321,272</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

**ARTÍCULO 4.**

Atendiendo lo dispuesto en la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, la cual establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos, deberán incluir por lo menos lo siguiente:

**Objetivos anuales:**

i. La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 tiene como finalidad el seguir dando sustento económico a los planes y programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual tiene como objetivos estratégicos la seguridad ciudadana, el bienestar social y el desarrollo económico sostenible.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

ii. Establecer la política de Ingresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022, enfocada al fomento de las actividades productivas y estratégicas en la Entidad, con el objeto de generar el crecimiento económico de Tamaulipas.

iii. Prever los recursos necesarios para incentivar la reactivación económica de los diferentes sectores económicos de Tamaulipas, con la finalidad de fomentar la creación de empleos, y generar el bienestar social de las familias tamaulipecas.

iv. Eficientar la distribución de ingresos al gasto público, a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados, con la intención de que el Estado pueda seguir gozando de finanzas públicas sanas.

v. Sentar las bases fiscales y legales que permitan asegurar una gestión financiera responsable y equilibrada, generando condiciones más favorables para el desarrollo local sustentable.

vi. Establecer los estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2022, con el ánimo de apoyar a la economía de las familias tamaulipecas, fortaleciendo con ello los ingresos de la población y seguir fomentando el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la ciudadanía.

**Estrategias:**

i. Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se tiene como estrategia el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas en materia financiera, lo que coadyuvará a generar seguridad jurídica a los ciudadanos que contribuyen con el pago de sus obligaciones fiscales a sufragar el gasto público y a consolidar a Tamaulipas como una democracia moderna.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- ii. Se plantea como línea de acción fortalecer la recaudación de los ingresos propios, implementando políticas tributarias eficientes, enfocados a incrementar el pago espontáneo de contribuciones por parte de los contribuyentes.
  
- iii. Brindar atención y asistencia a los contribuyentes, reforzar las acciones de fiscalización y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones, a fin de incrementar los ingresos locales y los coordinados con la federación.
  
- iv. Tomando en consideración la coyuntura económica actual, se plantea establecer modificaciones a los distintos ordenamientos fiscales, a efecto de coadyuvar al logro de las metas recaudatorias establecidas para el ejercicio fiscal 2022.
  
- v. Elevar el esfuerzo recaudatorio de ingresos federales participables, a fin de generar mayores ingresos que permitan financiar el gasto público estatal.

**Metas:**

- i. Alcanzar las metas recaudatorias de ingresos propios, señaladas en el artículo 1 del presente ordenamiento fiscal.
  
- ii. Generar los ingresos necesarios para sufragar el gasto público proyectado en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022.
  
- iii. Que la presente Ley de Ingresos, contribuya a generar la reactivación económica y el desarrollo económico de Tamaulipas.
  
- iv. Conservar un balance presupuestario sostenible y preservar la salud financiera del Estado.
  
- v. Contar con los ingresos necesarios para garantizar el bienestar social de las familias tamaulipecas.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO 5.**

Asimismo en cumplimiento al artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, se contempla el factor de riesgos relevantes para las finanzas públicas, como a continuación se indica.

Que tomando en cuenta el escenario macroeconómico planteado en los Criterios de Política Económica, se contemplan como posibles riesgos para las finanzas públicas del Estado, los siguientes:

- i. Disminución de la recaudación federal participable.
- ii. El rebrote del Covid-19 y de sus nuevas variantes.
- iii. Se presente una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- iv. Que resultado de algún desastre natural, los ingresos proyectados no sean suficientes para cubrir el costo de la reconstrucción provocada por el desastre.

**ARTÍCULO 6.**

Se procede a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, que dispone que en la Iniciativa de Leyes de Ingresos se deberá detallar el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, lo que se esquematiza de la forma siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Anexo 1**

**Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas**

**Informe sobre Estudios Actuariales - LDF**

Tipo de Sistema	Beneficiarios Unidad: personas	Salario	Regístralo (trabajo)	Ingresos y costo	Costos de inversión porcentaje	Riesgo
<b>Plan de Sistema</b>						
Previsión Laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipal						
Beneficio definido, Contribución definida a México	Previsión Laboral Beneficio Definido	Previsión Laboral Beneficio Definido	Previsión Laboral Beneficio Definido	Previsión Laboral Beneficio Definido	Previsión Laboral Beneficio Definido	Previsión Laboral Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>						
Activos	49,569		49,646	49,699		49,460
Edad máxima	91.00		91.00	91.00		91.00
Edad mínima	16.00		16.00	16.00		16.00
Edad promedio	44.29		44.29	44.29		44.29
Pensionados y Jubilados	5,977		227	2,051		4,460
Edad máxima	101.00		106.00	106.00		106.00
Edad mínima	60.00		60.00	60.00		60.00
Edad promedio	67.74		73.15	60.69		66.63
Beneficiarios						0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9					11.74
						2015 - 7.00%
						2016 - 7.00%
						2017 - 7.00%
						2018 - 7.00%
						2019 - 7.00%
						2020 - 7.00%
						2021 - 7.00%
						2022 - 7.00%
						2023 - 7.00%
						2024 - 7.00%
						2025 - 7.00%
						2026 - 7.00%
						2027 - 7.00%
						2028 - 7.00%
						2029 - 7.00%
						2030 - 7.00%
						2031 - 7.00%
						2032 - 7.00%
						2033 - 7.00%
						2034 - 7.00%
						2035 - 7.00%
						2036 - 7.00%
						2037 - 7.00%
						2038 - 7.00%
						2039 - 7.00%
						2040 - 7.00%
						2041 - 7.00%
						2042 - 7.00%
						2043 - 7.00%
						2044 - 7.00%
						2045 - 7.00%
						2046 - 7.00%
						2047 - 7.00%
						2048 - 7.00%
						2049 - 7.00%
						2050 - 7.00%
						2051 - 7.00%
						2052 - 7.00%
						2053 - 7.00%
						2054 - 7.00%
						2055 - 7.00%
						2056 - 7.00%
						2057 - 7.00%
						2058 - 7.00%
						2059 - 7.00%
						2060 - 7.00%
						2061 - 7.00%
						2062 - 7.00%
						2063 - 7.00%
						2064 - 7.00%
						2065 - 7.00%
						2066 - 7.00%
						2067 - 7.00%
						2068 - 7.00%
						2069 - 7.00%
						2070 - 7.00%
						2071 - 7.00%
						2072 - 7.00%
						2073 - 7.00%
						2074 - 7.00%
						2075 - 7.00%
						2076 - 7.00%
						2077 - 7.00%
						2078 - 7.00%
						2079 - 7.00%
						2080 - 7.00%
						2081 - 7.00%
						2082 - 7.00%
						2083 - 7.00%
						2084 - 7.00%
						2085 - 7.00%
						2086 - 7.00%
						2087 - 7.00%
						2088 - 7.00%
						2089 - 7.00%
						2090 - 7.00%
						2091 - 7.00%
						2092 - 7.00%
						2093 - 7.00%
						2094 - 7.00%
						2095 - 7.00%
						2096 - 7.00%
						2097 - 7.00%
						2098 - 7.00%
						2099 - 7.00%
						2100 - 7.00%
						2101 - 7.00%
						2102 - 7.00%
						2103 - 7.00%
						2104 - 7.00%
						2105 - 7.00%
						2106 - 7.00%
						2107 - 7.00%
						2108 - 7.00%
						2109 - 7.00%
						2110 - 7.00%
						2111 - 7.00%
						2112 - 7.00%
						2113 - 7.00%
						2114 - 7.00%
						2115 - 7.00%
						2116 - 7.00%
						2117 - 7.00%
						2118 - 7.00%
						2119 - 7.00%
						2120 - 7.00%
						2121 - 7.00%
						2122 - 7.00%
						2123 - 7.00%
						2124 - 7.00%
						2125 - 7.00%
						2126 - 7.00%
						2127 - 7.00%
						2128 - 7.00%
						2129 - 7.00%
						2130 - 7.00%
						2131 - 7.00%
						2132 - 7.00%
						2133 - 7.00%
						2134 - 7.00%
						2135 - 7.00%
						2136 - 7.00%
						2137 - 7.00%
						2138 - 7.00%
						2139 - 7.00%
						2140 - 7.00%
						2141 - 7.00%
						2142 - 7.00%
						2143 - 7.00%
						2144 - 7.00%
						2145 - 7.00%
						2146 - 7.00%
						2147 - 7.00%
						2148 - 7.00%
						2149 - 7.00%
						2150 - 7.00%
						2151 - 7.00%
						2152 - 7.00%
						2153 - 7.00%
						2154 - 7.00%
						2155 - 7.00%
						2156 - 7.00%
						2157 - 7.00%
						2158 - 7.00%
						2159 - 7.00%
						2160 - 7.00%
						2161 - 7.00%
						2162 - 7.00%
						2163 - 7.00%
						2164 - 7.00%
						2165 - 7.00%
						2166 - 7.00%
						2167 - 7.00%
						2168 - 7.00%
						2169 - 7.00%
						2170 - 7.00%
						2171 - 7.00%
						2172 - 7.00%
						2173 - 7.00%
						2174 - 7.00%
						2175 - 7.00%
						2176 - 7.00%
						2177 - 7.00%
						2178 - 7.00%
						2179 - 7.00%
						2180 - 7.00%
						2181 - 7.00%
						2182 - 7.00%
						2183 - 7.00%
						2184 - 7.00%
						2185 - 7.00%
						2186 - 7.00%
						2187 - 7.00%
						2188 - 7.00%
						2189 - 7.00%
						2190 - 7.00%
						2191 - 7.00%
						2192 - 7.00%
						2193 - 7.00%
						2194 - 7.00%
						2195 - 7.00%
						2196 - 7.00%
						2197 - 7.00%
						2198 - 7.00%
						2199 - 7.00%
						2200 - 7.00%
						2201 - 7.00%
						2202 - 7.00%
						2203 - 7.00%
						2204 - 7.00%
						2205 - 7.00%
						2206 - 7.00%
						2207 - 7.00%
						2208 - 7.00%
						2209 - 7.00%
						2210 - 7.00%
						2211 - 7.00%
						2212 - 7.00%
						2213 - 7.00%
						2214 - 7.00%
						2215 - 7.00%
						2216 - 7.00%
						2217 - 7.00%
						2218 - 7.00%
						2219 - 7.00%
						2220 - 7.00%
						2221 - 7.00%
						2222 - 7.00%
						2223 - 7.00%



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Los recursos estimados por los propios Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado, que se integran directamente a su patrimonio en el ejercicio fiscal 2022, se dan a conocer para fines informativos y de transparencia, los cuales son considerados en las cantidades siguientes:

<b>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO</b>	<b>Total</b>
CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA	1,454,424
COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS	38,000,000
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	14,910,874
COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI	2,096,010
COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	2,904,466
COMISION DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS	3,189,253
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS	360,000
EL COLEGIO DE TAMAULIPAS	1,382,312
INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO	16,632,921
INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	498,000
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	1,952,145
INSTITUTO TAMAULIPECO DEL DEPORTE	2,220,000
INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	14,719,021
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE EL MANTE TAMAULIPAS	3,516,820
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS	104,600,000
UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS	4,753,360
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ALTAMIRA	4,160,180
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA REGION RIBEREÑA	947,111
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VICTORIA	13,894,785
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ALTAMIRA	21,028,900
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MATAMOROS	20,304,313
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS	15,187,500
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE	22,736,666
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO	963,800
COMISIÓN DE ENERGÍA DE TAMAULIPAS	-
<b>Total general</b>	<b>312,412,861</b>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de que la administración pública centralizada realiza el control presupuestario directo de los ingresos de los Organismos Públicos Descentralizados, éstos se suman a los ingresos de la hacienda pública del Estado, lo anterior, no obstante que la asignación de éstos recursos se canalicen posteriormente a los referidos organismos, quienes estarán sujetos a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de la Ley de Gasto Público del Estado.

**ARTÍCULO 8.**

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

**ARTÍCULO 9.**

El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá observar que los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el dos por ciento de los ingresos totales de la respectiva Entidad federativa.

**ARTÍCULO 10.**

Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados de las contribuciones estatales, así como para que durante el ejercicio fiscal 2022 otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos para la solución de controversias legales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO 11.**

Cuando una ley que establezca algunos de los ingresos previstos en el artículo 1º del presente ordenamiento, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, éstos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

**ARTÍCULO 12.**

En los casos de prórroga para el pago de contribuciones, aprovechamientos y créditos fiscales, se causarán recargos:

I. Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos durante el año 2022; se causarán recargos a la tasa del 0.98 por ciento tratándose de pagos extemporáneos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día siguiente en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe, incrementado en un 50 por ciento.

II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:

1. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.

2. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

3. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo, incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 13.**

Previo análisis del destino y de la capacidad de pago del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se autoriza al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas, la contratación de instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés, que tengan como destino mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, que conlleva a las obligaciones de pago a cargo del Estado de Tamaulipas, asociadas con el financiamiento que fuera autorizado mediante el Decreto LXIV-92, formalizado en fecha 23 de septiembre de 2021 con la institución acreedora y por el monto que se detalla a continuación:

<b>Institución Acreedora</b>	<b>Importe del Crédito</b>	<b>Fecha del Contrato</b>	<b>Registro Ante la UCEF</b>
Banco Mercantil del Norte, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	\$1'200,000,000.00	23/09/2021	<b>P28-1021042</b>

Los instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés, deberán contratarse por un plazo mínimo de tres años, en el entendido de que dichos mecanismos de respaldo compartirán la fuente de pago del crédito a respaldar, dicha fuente de pago consiste en las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

La autorización inherente al presente artículo, a fin de llevar a cabo la mejora de la tasa de interés de la obligación de pago contratada por el Estado de Tamaulipas, se aprobó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previo análisis del destino y la capacidad de pago de la Entidad contratante y/o del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, según corresponda, así como también se observó lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los documentos inherentes al cumplimiento de las diferentes disposiciones constitucionales y legales en materia de Disciplina Financiera y Deuda Pública, así como los análisis y dictámenes establecidos por los ordenamientos aplicables a la autorización señalada en la presente acción legislativa, formarán parte del expediente legislativo y por tanto del presente Decreto.

**ARTÍCULO 14.**

Los Organismos Públicos Descentralizados a los cuales el Estado transfiere recursos para la operación y prestación de los servicios para los que fueron creados, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas aquellos recursos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido devengados.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos otorgados por el Estado que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido devengados pero no pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el 1 de enero del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2022, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley, corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los recursos que se llegaran a obtener derivados del Acuerdo que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, señalado en el artículo 2 del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de octubre del año en curso, por el que se instruyen diversas acciones a diferentes dependencias de la Administración Pública Federal, en relación a la importación definitiva de vehículos usados, se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con el Artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, los ingresos que se obtengan en el Estado por la regularización de la importación definitiva de vehículos usados, a que se refiere el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011 y





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

sus posteriores modificaciones, no se incluirán en la recaudación federal participable prevista en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y tendrán el carácter de ingresos excedentes. Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio con el que se haya realizado el trámite respectivo, en términos de las disposiciones que emita dicha Secretaría.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández Presidente		_____	_____
Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos Secretaria		_____	_____
Dip. Juan Vital Román Martínez Vocal		_____	_____
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica Vocal		_____	_____
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson Vocal		_____	_____
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez Vocal		_____	_____
Dip. Carlos Fernández Altamirano Vocal		_____	_____